

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 1964

NÚM. 238

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Toreno, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en San Pedro Mallo, Librán y Toreno, señalándose como zona infecta los citados pueblos, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Toreno y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 14 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, conocida vulgarmente con el nombre de Lamparón, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Destriana, este

Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Destriana, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Destriana y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 15 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

4343

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, conocida vulgarmente con el nombre de Viruela, en el ganado de la especie Ovina, existente en el término municipal de Lucillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Molinaferrera, señalándose

como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Lucillo y como zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 15 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4344

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de La Ercina y que fue declarada oficialmente con fecha 29 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4345

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Santa María del Páramo y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

4346

Luis Ameijide Aguiar

Ministerio del Ejército.—Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta de obras de construcción de la casa cuartel en ARMUNIA (León).

Presupuesto de contrata: 1.222.786,02 pesetas.

Fianza provisional: 25.459,65 pesetas (Ley 29/60 de 21-12-62, *Boletín Oficial del Estado* 307).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisión de proposiciones hasta las trece horas del día 4 de noviembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 2 del mismo mes en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos, a las diez horas del día 7 de noviembre próximo, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, P. A., firmado: José Arenas. Rubricado.—Es copia: El Comandante Primer Jefe accidental (ilegible).

4336

Núm. 2693.—178,50 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos, regularización de cauces y red de saneamiento en Castrillo de las Piedas (León).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón trescientas sesenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas con treinta y nueve céntimos (1.365.690,39 ptas.).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho organismo en León (República Argentina, núm. 29), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 20 de noviembre

de 1964, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintisiete mil trescientas trece pesetas con ochenta y un céntimos (27.313,81 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 14 de noviembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de núm. enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director, (ilegible).

4357 Núm. 2697.—404,25 ptas.

* * *

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Canal Bajo del Bierzo (León) por Decreto de 14 de marzo de 1963, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Germán Delgado Jari-

llo, Registrador de Ponferrada; D. Luis Sanz Suárez, Notario de Ponferrada; D. Carlos de la Cruz Fernández, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León; D. Luis García Ojeda, Alcalde de Ponferrada; D. José Rodríguez Arias, Jefe de la Hermandad de Ponferrada; don José Quiroga Touzón, Jefe de la Hermandad de Carracedelo; D. Porfirio Arias, Jefe de la Hermandad de Camponaraya; D. Delfín Pocies Franco, Alcalde de Carracedelo; D. Nicanor Pérez Martínez, Alcalde de Camponaraya; D. Santiago Ares Vidal, Presidente de la Junta Vecinal de Villadepalos; don Florentino Morán Vidal, Presidente de la Junta Vecinal de Villaverde; don Francisco Fernández Carrera y D. Ursicino Orduña Prieto, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona; D. Domingo Martínez Flores, representante de los arrendatarios y aparceros; D. Esteban Escudero González y D. Antonio Corral Arias, representantes de los pueblos de Carracedelo y Camponaraya, respectivamente.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Ponferrada, 16 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, César Alvarez Vázquez.

4324

Núm. 2706.—330,75 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de autorización para la construcción de un puente sobre el río Duerna, en término municipal de Villamontán de la Valduerna.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

El puente consta de 3 tramos rectos de 10,00 metros de luz de la colección oficial con un ancho de calzada de 4,00 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 19 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

3973

Núm. 2707.—173,25 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

VENTA DE PLANTA DE CHOPO DEL VIVERO CENTRAL

Para su distribución en la próxima campaña de 1964-65 se disponen en el Vivero Central a cargo de este Distrito Forestal de los siguientes plantones: 54.000 chopos Canadá, de 2 savias, a 5,00 pesetas unidad.

21.900 chopos Canadá, de 3 savias, a 5,50 pesetas unidad.

Las instancias deberán formularse en impreso oficial que serán facilitados en la portería de las oficinas de este Distrito Forestal.

Las concesiones de plantas se harán por orden riguroso de presentación de instancias, hasta donde alcance el número de plantas disponibles, no pudiendo formular reclamación alguna a los que no les alcance su distribución.

Queda terminantemente prohibida la reventa de las plantas a tercera persona y su empleo en fines distintos de los solicitados, sancionándose con todo rigor a los infractores.

León, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., Aureliano Criado Olmos.

4300 Núm. 2709.—157,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Arganza

Se hace saber a todos los contribuyentes a este Ayuntamiento por el arbitrio con fines no fiscal sobre desagües de canalones en la vía pública o terrenos del común, que queda abierta la cobranza del mismo en período voluntario desde el día 13 de octubre y durante el plazo de quince días en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento.

Advirtiéndoles que, transcurrido el período voluntario, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificaciones ni requerimientos, pero si pagan sus débitos en los quince días siguientes de finalizar el plazo voluntario, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 61 y 62 del vigente Estatuto de Recaudación.

Arganza, 12 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible). 4356

Ayuntamiento de Torneo

Los documentos de que luego se hará mención, aprobados por la Corporación Municipal, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Indice de valores para la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, con vigencia para el trienio de 1965, 1966 y 1967.

Ordenanza fiscal del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Ordenanza por servicios de alcantarillado.

Ordenanza sobre desagüe de canalones y otros que viertan a la vía pública.

Ordenanza de entrada de carruajes en edificios particulares.

Ordenanza del arbitrio sobre solares sin edificar.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Ordenanza sobre recogida de basuras en domicilios particulares.

Y finalmente, igualmente queda expuesto al público el expediente tramitado para la imposición de exacciones de carácter especial para la amortización de préstamos y empréstitos juntamente con la Ordenanza correspondiente.

Toreno, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4341 Núm. 2704.—199,50 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Páramo del Sil	4311
Urdiales del Páramo	4331
Toreno	4340

Núm. 2698.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas que a continuación se indican, de acuerdo con el contenido de las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y la Superioridad y correspondientes a las exacciones del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados, pasados los cuales no serán atendidas.

Sobre rodaje para carros y bicicletas.
Id. perros, censo canino.
Id. desagües pluviales y canalones.
Id. Tasas y derechos por aprovechamientos especiales en la vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, transformadores, tendido E., etc.
Id. sobre salones de baile.

El presente anuncio tendrá efectos de notificación de todos los recursos que contra las cuotas asignadas pue-

dan interponerse, siendo potestativo el previo de reposición, pero especialmente las reclamaciones económicas administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de los quince días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otros que la Ley les conceda a los interesados.

Magaz de Cepeda, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Victorino García. 4192 Núm. 2702.—194,25 ptas.

Ayuntamiento de

Bercianos del Real Camino

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Bercianos del Real Camino, 24 de agosto de 1964.—El Alcalde, Cecilio González.

4317 Núm. 2703.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Esteban de Nogales

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1964, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Enrique Guerrero García, vecino de esta villa.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Esteban de Nogales, 13 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4281

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1964:
Mellanzos 4250

Presupuesto ordinario para 1965:
La Nora del Río 4249
Villabraz 4309

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de superávit.
Caldas de Luña. 4292

Núm. 2699.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Caldas de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e

Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, las cuentas del presupuesto ordinario, patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1962, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Caldas de Luna, 17 de octubre de 1964.—El Presidente, Francisco Bayón.
4291 Núm. 2689.—94,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Emilio de Cossio Blanco, Juez de Instrucción de esta villa de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue Pieza de Responsabilidades Pecuniarias dimanante del Sumario núm. 49 de 1963, por infracción de la Ley de de 9 de mayo de 1950, contra el penado Antonio García Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de Tuilla La Tornera (Oviedo), y para hacer efectivas las cantidades de la correspondiente tasación de costas en expresada causa y seguida aquéllas por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y por vez primera, por el precio en que pericialmente fue valorado el bien siguiente:

Una motocicleta marca «Montesa», sin matrícula, valorada en 6.500 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día doce de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; podrá el rematante ceder a tercero.

Dado en La Vecilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Emilio de Cossio.—Alfonso Gredilla.

4338 Núm. 2692.—220,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez-BERRUETA y Carrarra, Juez Municipal número uno de León,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal de desahucio con el número 8 de 1964, a instancia de D. Pedro Fernández Gar-

cía, contra D. Manuel Lorenzo Ponce y habiéndole sido embargados al demandado diferentes bienes que luego se reseñarán, para el pago de las costas causadas en dicho procedimiento, se acordó sacarles a pública subasta, la cual tendrá lugar en este Juzgado el día dos de noviembre próximo, a las doce horas.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Una máquina mezcladora con su motor acopiado y fijada sobre base de cemento para mezclar barnices y pinturas y motor de 2 H. P., tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

Tres tubos para luz fluorescente, doscientas diez pesetas.

Tres interruptores para accionar tres máquinas mezcladoras, de placa corriente, noventa pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Emilio de Celis Pérez, vecino de Navatejera.

Se hace constar, que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

León, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fernando Domínguez - BERRUETA.—Mariano Velasco.

4330 Núm. 2695.—231,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 115 de 1963, por demanda del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de D. Mateo Prieto Morán, vecino de Riego de la Vega, contra D. Marcial Prado Llanos, por sí en representación de sus hijos menores de edad Manuela y Carmen Prado Vega, y contra D. Plácido Prado Vega, los últimos como herederos de su madre D.^a Aurora Vega Canseco, todos ellos con domicilio desconocido y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en el que en trámite de ejecución de sentencia, a petición de la parte actora he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los inmuebles siguientes, sirviendo de tipo

el precio en que pericialmente han sido valorados:

1.—Una finca rústica sita en Posadilla de la Vega, término municipal de San Cristóbal de la Polantera, al paraje de LA ENCINA, regadío de 4.^a clase, superficie 8,50 áreas, (polígono 1, parcela 38). Linda: al Norte, Dionisio Miguélez y otro; Sur, Victorino Domínguez; Este, Cabaino o Camino, y Oeste, Dionisio Martínez. Valorada en 4.500 pesetas.

2.—Otra en el mismo término, al pago del TEJAR, de 9,54 áreas, (polígono 2, parcelas 378 y 379), regadío. Linda: al Norte, Benjamin Martínez; Sur, Victorino Domínguez; Este, Isabel Martínez, y Oeste, Severino Fuertes. Tasada en 400 pesetas.

3.—Otra en el mismo término, al paraje de EL SOTO, (polígono 4, parcela 564), de 16,94 áreas, regadío. Linda: al Norte y Este, Isidora López; Sur, Lorenzo Domínguez, y Oeste, Anunciación Martínez. Valorada en 13.000 pesetas.

4.—Otra al pago de JUNCALES O PONTON, del mismo término, regadío, de 4,60 áreas. Linda: al Norte, Gerardo Miguélez; Sur, Dionisio Martínez; Este, Antonio García, y Oeste, Dolores Domínguez. Valorada en 4.000 pesetas.

5.—Otra en el mismo término, al pago de LAS NEIRAS, de 12,50 áreas, regadío. Linda: al Norte, Cesáreo Domínguez; Sur, Gregorio Prieto; Este, Eliseo Morán, y Oeste, camino. Valor 5.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de noviembre, a las once horas. Para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez.

4266 Núm. 2691.—435,75 ptas.